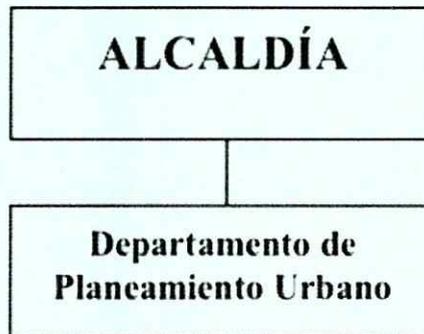




PLANEAMIENTO URBANO

Área	DEPARTAMENTO DE PLANEAMIENTO URBANO	Fecha de Aprobación: Fecha de Actualización: N/A
		No. De Revisión: N/A No. De Página:

- a) **Naturaleza de la unidad:** Sustantiva.
- b) **Estructura Orgánica:** La estructura que lo integran.
- c) **Relaciones:**
- 1) De Dependencia: La alcaldía.
 - 2) De Coordinación: Departamento de Servicios Públicos | Departamento de Gestión Ambiental | Dirección de Obras Públicas Municipal | Departamento de Catastro.
- d) Organigrama:



d) **Objetivo General:**

Es desarrollar y coordinar estrategias y acciones para organizar, regular y gestionar el crecimiento urbano de manera ordenada, sostenible y equitativa, con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y optimizar el uso de los recursos y el espacio urbano.

f) Funciones Principales:

1. Coordinar y dirigir todas las actividades correspondientes a la función de Planeamiento Urbano del municipio.
2. Coordinar el proceso de realización de los estudios básicos e investigaciones de carácter físico, social, económico y cultural necesarios para la elaboración de las iniciativas de regulación y planificación urbana.
3. Coordinar la divulgación de los diferentes programas y proyectos relativos al desarrollo urbano y la planificación territorial.
4. Elaborar propuestas de políticas para las áreas de acción, así como para el manejo de espacios urbanos, con el objetivo de fomentar un crecimiento ordenado y sostenible
5. Investigar las condiciones de las áreas rurales y urbanas, especialmente aquellas que presentan carencias en infraestructura y servicios, con el fin de proponer soluciones adecuadas.
6. Autorizar, revisar el uso de suelos y fijar las tasas e impuestos por este concepto.
7. Revisar y controlar del aislamiento, habitabilidad, estética y demás aspectos de edificaciones, urbanizaciones, encausando los trámites requeridos para su aprobación de conformidad al reglamento que se dicte al efecto.
8. Presentar al Concejo Municipal los proyectos que requieran de su aprobación para ser implementados.
9. Promover la coordinación de actividades de nivel interinstitucional con entidades públicas o privadas, involucradas en el proceso de desarrollo urbano, para la elaboración de planes especiales de desarrollo físico - urbanístico de la Ciudad.
10. Elaborar reglamentos de valorización y catastro, acordes con los proyectos de zonificación
11. Informar al Ayuntamiento de las adquisiciones de lugar, necesarias para el establecimiento de los servicios públicos y sociales requeridos en los planes de desarrollo



12. Preparar los programas anuales, bisemanales y quinquenales de inversiones del Ayuntamiento en obras permanentes, conforme a las prioridades establecidas en los planes generales.
13. Divulgar los diferentes programas y proyectos relativos al planeamiento urbano y a la instrumentación de las vistas públicas y administración de lugar sobre los mismos.
14. Desarrollar y ejecutar las demás atribuciones previstas en la Ley No. 6232, del Confeccionar los proyectos municipales de carácter urbanístico;
15. Mantener al día el plano de cada una de las poblaciones bajo su jurisdicción y sus respectivas regiones de influencia;
16. Elaborar los estudios básicos e investigaciones de carácter físico, social, económico y cultural necesarios para la confección de los diferentes proyectos de Plan General Urbano;
17. Revisar y controlar el aislamiento, habitabilidad, estética y demás aspectos funcionales de todos los proyectos de edificaciones, urbanizaciones, encauzando los demás trámites requeridos para su aprobación de conformidad al reglamento que se dicte al efecto;
18. Determinar las áreas que deban ser objeto de remodelación y confeccionar los proyectos correspondientes.
19. Promover la rehabilitación de los barrios que así lo ameriten;
20. Elaborar los planes reguladores y las reglamentaciones normativas de zonificación, edificaciones, viales, etc.
21. Elaborar los proyectos necesarios para el desarrollo de los planes viales;
22. Preparar proyectos provisionales de reglamentación para el tránsito vehicular;
23. Determinar las estructuras, áreas y valor de las propiedades afectadas por los diferentes proyectos;
24. Indicar a los ayuntamientos las expropiaciones de lugar necesarias para el establecimiento de los servicios públicos y sociales requerido en los planes de desarrollo;
25. Elaborar reglamentos de valorización y catastro acordes con los proyectos de zonificación;



26. Velar por el estricto cumplimiento de las normas establecidas, controlando el desarrollo de los diferentes sectores poblacionales;
27. Preparar programas anuales, bienales y quinquenales de inversiones del Ayuntamiento en obras permanentes, conforme a las prioridades establecidas en los Planes Generales;
28. Revisar, evaluar, corregir, actualizar periódicamente los planes de desarrollo urbano;
29. Atender y orientar al público; y,
30. Divulgar los diferentes programas y proyectos relativos al planeamiento urbano, e instrumentar las vistas públicas y administrativas de lugar sobre los mismos.


CRISTIAN HIDALGO ROMAN
Director de Planeamiento Urbano.

